

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2023/2231 *Resolución núm. 1372 de fecha 24/04/2023, por la que se aprueban las bases para la formación de una Bolsa de Trabajo con 10 aspirantes de Técnicas/os de Gestión de Proyectos, Grupo A, Subgrupo A.1 para necesidades temporales en la Gestión de Proyectos con Financiación Europea de la Diputación Provincial de Jaén, mediante Méritos y Prueba.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D.^a Pilar Parra Ruiz (PD Resol. nº 775 de fecha 17/7/2019), ha dictado la Resolución núm. 1372 de fecha 24 de abril de 2023, de aprobación de la siguiente convocatoria y sus bases:

“Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Diputada de Recursos Humanos, sobre las Bases para la Formación de una Bolsa de Trabajo con 10 aspirantes de Técnicas/os de Gestión de Proyectos, Grupo A, Subgrupo A.1, para cubrir necesidades temporales en la gestión de proyectos con financiación europea, de la Diputación Provincial de Jaén, mediante méritos y prueba, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 g) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3).(Expte.:ERH39-2023/3455).

RESUELVO

PRIMERO. Convocar las pruebas selectivas para la Formación de una Bolsa de Trabajo con 10 aspirantes de Técnicas/os de Gestión de Proyectos, Grupo A, Subgrupo A.1, para cubrir necesidades temporales en la gestión de proyectos con financiación europea, de la Diputación Provincial de Jaén, mediante méritos y prueba.

SEGUNDO. Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO CON 10 ASPIRANTES, TÉCNICAS/OS DE GESTIÓN DE PROYECTOS, GRUPO A, SUBGRUPO A.1 PARA NECESIDADES TEMPORALES EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIACIÓN EUROPEA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, MEDIANTE MÉRITOS Y PRUEBA.

Primera. Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la creación de una Bolsa de Trabajo con 10 aspirantes, Técnicas/os de Gestión de Proyectos, Grupo A, Subgrupo A.1, para cubrir necesidades temporales en la gestión de proyectos con financiación europea, directa o indirecta (Gobierno de España, Comunidad Autónoma, Entidades Públicas, etc., o de financiación propia que por las necesidades del puesto se ajuste al perfil establecido) de la

Diputación Provincial de Jaén en la Categoría Profesional que se detalla a continuación, mediante méritos y prueba.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Licenciada/o o Grado en Ciencias Económicas, Sociología y Políticas; Relaciones Internacionales; Geografía y Gestión del Territorio o Derecho u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

d) Estar en posesión de un certificado de nivel de inglés C1 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) a la fecha de presentación de su solicitud.

e) Poseer el Permiso de Conducir de la Clase B.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto correspondiente.

En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, las/os interesadas/os deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de servicios sociales.

g) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo la Comisión de Evaluación tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Para ser admitido en el proceso selectivo, las/os aspirantes deberán cumplimentar los datos de participación de inscripción en la convocatoria, y adjuntar la siguiente documentación a través de la Sede Electrónica al realizar el trámite de inscripción.

- 1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, anverso y reverso
- 2) Fotocopia de la Titulación exigida en el apartado c) de la Base Segunda, anverso y reverso, o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- 3) Fotocopia de la certificación del nivel de inglés C1.
- 4) Fotocopias de la documentación acreditativa de los méritos recogidos en la Base Séptima.
- 5) Fotocopia del Permiso de Conducir de la Clase B, anverso y reverso.
- 6) Los aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33 % que precisen adaptación de tiempo y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente en la que conste el grado de discapacidad así como las causas o motivos de la misma a fin de que la Comisión de Evaluación pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden PRE1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha en que puedan ser llamados para tomar posesión como funcionaria/o interina/o.

En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Evaluación tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Cuarta. Plazo de presentación de solicitudes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.5 párrafo segundo de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, modificada por Acuerdo del Pleno nº 9 de 29 de noviembre (BOP nº 23 de 3 de febrero de 2022), las instancias de participación en la presente convocatoria deberán de presentarse obligatoriamente por medios electrónicos y concretamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén (<https://sede.dipujaen.es/Convocatorias>), dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, prorrogándose hasta el primer día hábil

siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Quinta. Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso, y las causas de exclusión. En la misma se indicará el plazo de subsanación de diez días hábiles para las/os aspirantes excluidas/os, para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. De no existir aspirantes excluidas/os, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a las/os aspirantes excluidas/os, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado el/los motivos de su exclusión o se acredite su omisión infundada de la lista. Así mismo en la mencionada Resolución se procederá al nombramiento de la Comisión de Evaluación y fecha de constitución de la misma, quien determinará a través del anuncio correspondiente la fecha y lugar de realización de la prueba.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidas/os y excluidas/os se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como, a efectos meramente informativos, en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén. El resto de anuncios de la Comisión de Evaluación se harán públicos en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) e igualmente, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

Sexta. Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación estará compuesta de la siguiente forma:

Presidenta/e: Una/ un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

Vocales: Tres funcionarias/os de carrera designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: Una/ un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

En el mismo acto de la designación de los miembros de la Comisión de Evaluación, se incluirá la de sus respectivos suplentes.

Las Comisiones no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro de la Comisión de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los

miembros de la Comisión deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

Las Comisiones podrán disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas, para la realización de la prueba. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima. Desarrollo de la convocatoria.

La selección constará de dos fases: una de Méritos y otra de Prueba.

La fase de Méritos será previa a la de Prueba. Los puntos obtenidos en la fase de méritos se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de prueba a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de prueba.

1. Fase de Méritos.

1.1. Méritos Profesionales:

Servicios prestados:

Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Pública en categoría, plaza o puesto idéntico a las categorías convocadas: 0,10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La experiencia profesional se justificará, en el caso de servicios prestados en la Administración Pública mediante certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados y deberá constar que dichos servicios prestados han sido en la Categoría objeto de la convocatoria.

La puntuación máxima de esta Fase de Méritos Profesionales será de 5 puntos.

Entre las distintas fases del proceso selectivo (Fase de méritos y Fase de Prueba) deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

1.2 Máster en Gestión de Fondos Europeos o MBA.

Por estar en posesión del Máster en Gestión de Fondos Europeos o MBA: 2 puntos.

1.3 Experiencia en países de la Unión Europea.

Por cada mes de servicios o de experiencia de prácticas en algún país de la Unión Europea relacionada con el desarrollo de programas europeos de Administraciones Públicas o Instituciones sin ánimo de lucro y de gestión de proyectos: 0,10 puntos.

Puntuación máxima en este apartado: 2 puntos.

1.4 Conocimiento de otros idiomas comunitarios

Se valorará el conocimiento a partir de B2 de otros idiomas comunitarios, distintos al inglés, mediante la correspondiente acreditación. La valoración será conforme al siguiente baremo:

- Nivel B2.....0,2 puntos
- Nivel C1.....0,5 puntos
- Nivel C2..... 1 punto

Solo se valorará el nivel superior acreditado por una sola vez de un idioma.

Puntuación máxima en este apartado: 1 punto.

Total puntuación Fase de Méritos Profesionales: 10 puntos.

2. Fase de Prueba:

Consistirá en la realización de una prueba y una entrevista:

Prueba: Consistirá en la contestación a una batería de preguntas tipo test relacionadas con las funciones a desarrollar y las materias anexas a la convocatoria. El número de preguntas, el sistema de corrección y tiempo máximo de duración será determinado por la Comisión de Evaluación y puesto en conocimiento de los aspirantes antes su realización.

El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones, dichas preguntas deberán ser contestadas por las/los aspirantes junto con el resto de preguntas del cuestionario.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados quien no obtenga un mínimo de 5 puntos

Las puntuaciones otorgadas en esta prueba se publicará en la Sede Electrónica y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Corporación, concediéndose a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por la Comisión antes de la realización de la entrevista.

Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, la Comisión publicará en los lugares indicados, las calificaciones de los aspirantes que han superado la prueba así como el lugar, fecha y hora para la realización de la entrevista.

Entrevista: el objeto de esta entrevista es la comprobación de la producción oral en inglés de los aspirantes.

La puntuación máxima de esta entrevista es de 20 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 10 puntos para superarla.

En caso de empate o igualdad de puntuaciones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate, por este orden:

1. Mayor puntuación en la entrevista.
2. Mayor puntuación en la prueba.
3. Por sorteo entre los aspirantes.

Resueltos los empates por la Comisión de Evaluación, ésta hará pública la propuesta definitiva de aspirantes para la formación de la Bolsa a favor de aquellos aspirantes que hayan obtenido una mayor puntuación sumadas la Fase de Méritos y la Fase de Prueba.

Octava. Incidencias.

La Comisión de Evaluación podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Novena. Impugnación.

Estas Bases, su Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrán ser impugnados por las/los interesadas/os en los casos y en la forma establecida en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978. Significado jurídico y características. Estructura y contenido esencial. Principios generales. La reforma constitucional. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión. La Corona.
2. La Organización Territorial del Estado en la Constitución. La Administración General del Estado. Órganos Superiores y Órganos Periféricos. El Delegado del Gobierno. Los Subdelegados del Gobierno.
3. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de autonomía de Andalucía.
4. La Administración Local. Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.
5. Plan de Recuperación para Europa (I): Next Generation EU. Descripción y objetivos. Estructura y presupuesto.
6. Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia en España.
7. Gestión del PRTR: sistema de gestión y seguimiento de los hitos y objetivos.
8. Etiquetado verde y digital. Principio DNSH.
9. Metodología para la gestión y el seguimiento del PRTR.
10. Instrumentos para la lucha contra el fraude y la protección de los intereses financieros de la Unión Europea.
11. El Nuevo Marco Financiero Plurianual. La Política de Cohesión 2021-2027. Principales iniciativas europeas actuales y post 2020: El Pacto Verde Europeo. Agenda Digital para Europa y Mercado Único Digital.
12. Fondos Europeos de Gestión Compartida 2021-2027 (I). La Política de Cohesión y los Fondos Estructurales de Inversión: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
13. Fondos Europeos de Gestión Compartida 2021-2027 (II). La Política de Cohesión y los Fondos Estructurales de Inversión: Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). La nueva Política Agrícola Común PAC.
14. Fondos Europeos de Gestión Compartida 2021-2027 (III). La Política de Cohesión y los Fondos Estructurales de Inversión: Fondo Social Europeo +.
15. Programas UE de asignación competitiva 2021-2027 (I): Programa Horizonte Europa. Programa Europa Digital. Programa sobre el Mercado Único y la Competitividad de las Empresas. Programa Interreg. Programa LIFE.
16. Programas UE de asignación competitiva 2021-2027 (II): Iniciativa Urbana Europea, Mecanismo Conectar Europa, Programa Erasmus+, Programa Europa Creativa. Fondo de Justicia, Derechos y Valores.
17. El ordenamiento jurídico de la Unión Europea. Características. Fuentes del Derecho Comunitario.
18. Las instituciones de la Unión Europea: El Parlamento Europeo. El Consejo Europeo. El Consejo. La Comisión Europea.
19. La Agenda Urbana Española. Indicadores de seguimiento y evaluación.
20. Implementación de la Agenda Urbana Española: Los Planes de Acción.
21. Los proyectos singulares de economía baja en carbono. Convocatoria de ayudas del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).
22. La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) en la provincia de Jaén.
23. Agenda 2030: Objetivos de Desarrollo Sostenible de la UE.
24. Europa 2020: la estrategia de la Unión Europea para el crecimiento y la ocupación.
25. Estrategia Europea de Empleo.

26. Estrategia de sostenibilidad turística en destinos. Componentes operativos de la Estrategia. Fuentes de financiación. Ejes estratégicos.
27. Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos. Instrumentos de intervención. Inversión mínima por ejes. Proceso de elaboración de los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística.
28. Espacio Europa de la Diputación Provincial de Jaén.
29. El Plan Estratégico de la Provincia de Jaén.
30. La Provincia de Jaén caracterización física y socioeconómica.
31. Ayudas EMP-POEJ a entidades locales para afrontar el reto demográfico.
32. La lucha contra la despoblación y el reto demográfico: principales desafíos y líneas de acción en España.
33. Gobernanza de la estrategia nacional frente al reto demográfico: El papel de las entidades locales.
34. Carta Europea de Autonomía Local.
35. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible
36. El programa ERASMUS+ de la UE.
37. Otros recursos europeos para jóvenes: Europass y red EURES.
38. El sistema nacional de garantía juvenil.
39. Proyectos europeos para la formación y el empleo en la Diputación de Jaén.
40. Gestión de proyectos innovadores. El ciclo de vida de un proyecto.
41. La planificación de un proyecto: variables intervinientes.
42. El enfoque del marco lógico en la planificación de un proyecto.
43. Seguimiento y evaluación de un proyecto: Modelos metodológicos de monitoreo y evaluación. Herramientas e indicadores.
44. La gestión de fondos de la Unión Europea en la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

TERCERO. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Tablón de Anuncios (Sede Electrónica) de la Diputación Provincial de Jaén y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

CUARTO. Contra esta resolución, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 24 de abril de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos (P. D. Resol. nº 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.